



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/24307

17 de julio de 1992

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

### NOTA DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Después de celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo, en la 3097a. sesión, celebrada el 17 de julio de 1992, formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo, relativa al examen del tema titulado:

"Carta de fecha 11 de julio de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia (S/24264)

Carta de fecha 12 de julio de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia (S/24265)

Carta de fecha 13 de julio de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas (S/24266)

Carta de fecha 13 de julio de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas (S/24270)

Carta de fecha 17 de julio de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Bélgica, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/24305).

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el acuerdo entre las partes en Bosnia y Herzegovina, firmado en Londres el 17 de julio de 1992, dentro del marco de la Conferencia sobre Yugoslavia (S/24305).

El Consejo insta a las partes a que cumplan plenamente el acuerdo en todos sus aspectos. En particular, insta a todas las partes y a los demás interesados a observar escrupulosamente la cesación del fuego en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo ha decidido en principio responder positivamente a la petición de que las Naciones Unidas tomen las disposiciones necesarias para someter a la supervisión de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) todas las armas pesadas (aeronaves de combate, vehículos blindados, artillería, morteros, lanzacohetes, etc.) de conformidad con el acuerdo del 17 de julio de 1992. Hace un llamamiento a las partes a que declaren inmediatamente al Comandante de la UNPROFOR la ubicación y cantidad de las armas pesadas que habrán de someterse a supervisión. Pide al Secretario General que para el 20 de julio presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión y sus consecuencias en materia de recursos.

El Consejo acoge complacido las disposiciones del acuerdo referentes al retorno de todos los refugiados y a la libertad de circulación de los civiles que se vean envueltos o atrapados por la situación militar. También acoge complacido los esfuerzos desplegados para movilizar la asistencia internacional a fin de abordar el problema de los refugiados bajo la égida de la OACNUR. Invita al Secretario General y a los organismos de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas interesados a que aprovechen al máximo la cesación del fuego que se ha proclamado ahora para proporcionar socorro y suministros con fines humanitarios a todas las partes de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo expresa su satisfacción por el hecho de que las conversaciones sobre los futuros acuerdos constitucionales para Bosnia y Herzegovina habrán de reanudarse en Londres el 27 de julio de 1992, e insta a todas las partes a que contribuyan en forma activa y positiva a esas conversaciones con miras a lograr una solución pacífica lo antes posible.

El Consejo destaca la necesidad de cumplir plenamente todas las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo, para lo cual el acuerdo firmado en Londres el 17 de julio de 1992 constituye un paso importante. Reafirma su decisión de seguir ocupándose activamente de la cuestión y considerar inmediatamente, siempre que sea necesario, otras medidas para lograr una solución pacífica de conformidad con esas resoluciones."

-----